

SOLICITUD DE DEVOLUCION VOLUNTARIA DE PRÉSTAMO SIN INTERESES,

del Real Decreto 1.472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la Renta Básica de Emancipación de jóvenes.

DON/ DOÑA _____,

con D.N.I /N.I.E nº _____, y con domicilio a efectos de notificaciones

Nº ____ Piso ____ Esc. ____ Letra _____, Municipio/ Provincia _____

SOLICITA,

Qué me sean expedidas por el Ministerio de Vivienda, cartas de pago para proceder a la devolución del préstamo sin intereses, establecido en el Real Decreto 1.472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la Renta Básica de Emancipación de jóvenes, concedido en virtud de la resolución núm. RBE _____

.

En _____ a _____ de _____ 20_____

Firma del interesado

DEVOLUCIÓN PRÉSTAMO DE 600 EUROS PARA LA FIANZA

El Real Decreto 1472/2007 que regula la Renta Básica de Emancipación establece una ayuda consistente en un préstamo sin intereses, de 600 euros, por una sola vez, reintegrable cuando se extinga la fianza prestada en garantía del arrendamiento, al finalizar el último de los contratos de arrendamiento sucesivamente formalizados en el plazo máximo de cuatro años desde el reconocimiento del derecho a esta ayuda, o, en todo caso, cuando se dejen de reunir los requisitos que habilitan para seguir percibiendo la ayuda mensual.

Procedimiento

Para solicitar la devolución de dicho préstamo el procedimiento a seguir será el siguiente:

1. El beneficiario de la Renta Básica de Emancipación que tenga que devolver el préstamo de 600 euros **deberá cumplimentar la solicitud y remitirla** a la siguiente dirección:
Ministerio de Fomento (Secretaría de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas)
"Subdirección General de Ayudas a la Vivienda. Renta Básica de Emancipación"
Paseo de la Castellana, nº 112 – 3ª planta
28046 Madrid
2. Una vez realizada la petición por escrito, el **Ministerio emitirá la carta de pago** que enviará al domicilio que haya indicado el interesado. En dicha carta de pago, el Ministerio indicará los siguientes datos:
 - Nombre y Apellidos.
 - D.N.I / N.I.E.
 - Número de resolución.
 - Concepto que se procede a devolver: "devolución de préstamo sin intereses destinado a facilitar la emancipación de jóvenes, acogido al Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre".
3. Posteriormente, el interesado debe acudir a cualquier Entidad Financiera Colaboradora para ingresar la cantidad especificada en la carta de pago, y en los plazos indicados para tal fin.
4. Por último, el ciudadano **debe enviar a la dirección de correo arriba indicada** una fotocopia del ejemplar para el interesado con la validación mecánica de la entidad donde se ha efectuado el ingreso.